

AVISO IMPORTANTE: Las siguientes preguntas y respuestas frecuentes tienen como objetivo brindar a los consumidores y otras partes interesadas una descripción general sobre la liquidación de Friday Health Insurance Company, Inc. (“FHIC”). CANTILO & BENNETT, L.L.P., como Receptor Adjunto Especial de FHIC, reserva el derecho de proporcionar información actualizada y nueva que pueda afectar los intereses de FHIC. **Nada de lo aquí contenido constituye una declaración legal vinculante por parte del Comisionado de Seguros del Estado de Texas, el Receptor Adjunto Especial, la Asociación de Garantía de Seguros de Salud y Vida de Texas (“TLHIGA”), o sus representantes. Las declaraciones contenidas en este documento tampoco pretenden ser un consejo o descripciones legales completas de los eventos o asuntos a los que se refieren. El material proporcionado en este documento se ofrece solo para información general. Para obtener información legal completa, las partes interesadas deben revisar los documentos fuente y las autoridades legales correspondientes.**

PREGUNTAS FRECUENTES

P1. ¿FHIC sigue realizando negocios?

R. No. El 23 de marzo de 2023, FHIC fue puesto liquidación en un procedimiento de administración judicial en Texas. Un Tribunal de Distrito en el Condado de Travis, Austin, Texas (el “Tribunal” o “Tribunal de Sindicatura”) emitió una orden (la “Orden de Liquidación”) determinando que FHIC era insolvente, poniéndola en Liquidación y nombrando al Comisionado como Receptor. El Comisionado nombró a CANTILO & BENNETT, L.L.P. como Receptor Adjunto Especial de FHIC.

Tenga en cuenta: Esta administración judicial solo se aplica a las pólizas de Texas. La Orden de Liquidación de Texas no se aplica a su póliza si fue emitida en otro estado.

P2. ¿Qué es una administración judicial?

R. Una sindicatura es un procedimiento judicial en el que el Comisionado de Seguros de Texas (el “Comisionado”) busca hacerse cargo de una compañía de seguros en problemas para liquidarla. En una sindicatura, el Comisionado se convierte en el Receptor de la compañía de seguros. El Comisionado normalmente nombra un Receptor Adjunto Especial (“SDR”). Luego, el SDR se hace responsable de la administración diaria de la empresa para liquidarla y pagar a los acreedores. El SDR actúa bajo la supervisión del Receptor. Además, una vez que entra en liquidación, TLHIGA generalmente se vuelve responsable de la administración de las pólizas el procesamiento y el pago de las reclamaciones pendientes según las pólizas de Texas emitidas por FHIC — sujeto a los estatutos, normas y reglamentos que se aplican a TLHIGA.

Tenga en cuenta: Esta administración judicial solo se aplica a las pólizas de Texas. La Orden de Liquidación de Texas no se aplica a su póliza si fue emitida en otro estado.

P3. ¿Qué es la Asociación de Garantía de Seguros de Salud y Vida de Texas?

R. TLHIGA es una entidad legal sin fines de lucro creada en 1973 por la Legislatura de Texas para brindar protección a los beneficios de las pólizas de seguro de los titulares de pólizas cuando su compañía de seguros de vida y salud con licencia de Texas se declara insolvente

y un tribunal ordena su liquidación. Para obtener más información sobre TLHIGA, visite su sitio web en <https://www.txlifega.org>.

P4. ¿Por qué se colocó FHIC en administración judicial?

R. Esta acción se inició para proteger a los asegurados, los reclamantes, los acreedores y el público de los daños que podría causar la operación continua de FHIC. El Tribunal de Sindicatura determinó que FHIC no tiene activos suficientes para cubrir sus obligaciones. Como FHIC no podrá pagar todas las reclamaciones de pólizas a su vencimiento, continuar con las operaciones aumentaría sustancialmente el riesgo de pérdida para los asegurados, los reclamantes, los acreedores y el público.

P5. ¿Cuál es el estado de mi póliza FHIC?

R. Todas las pólizas emitidas por FHIC ya han terminado.

P6. ¿Deberían los asegurados seguir pagando las primas?

R. No. Todas las pólizas emitidas por FHIC han terminado. Si tiene pagos automáticos enviados para su póliza, terminarlas.

P7. ¿Qué pasa si no encuentro cobertura de reemplazo antes de la fecha de terminación de la póliza?

R. Si no ha comenzado a buscar una cobertura de reemplazo, debe hacerlo de inmediato. Si no obtiene una cobertura de reemplazo, usted quedara sin seguro hasta que obtenga una nueva cobertura. No tendrá cobertura por ninguna pérdida que ocurra durante ese período.

P8. ¿Puedo renovar, hacer cambios, o agregar cobertura a mi cobertura FHIC?

R. No se emitirán renovaciones ni nuevas pólizas.

P9. ¿Qué pasa si tengo un nuevo reclamo?

R. Por el momento, todos los reclamos nuevos deben reportarse a FHIC como de costumbre llamando al 844-451-4444, de lunes a viernes de 8AM – 8PM, hora central y de 7AM – 7PM, hora montaña, o por correo a lo siguiente:

Friday Health Insurance Company, Inc.
c/o Smart Data Solutions
P.O. Box 21594
Eagan, Minnesota 55121

Los asegurados NO necesitan presentar ninguna documentación adicional más allá de las presentaciones normales de reclamos para que TLHIGA procese sus reclamos. Los titulares de pólizas con reclamos que puedan exceder el límite de cobertura legal de TLHIGA serán notificados por el SDR de cualquier posible reclamo contra los activos del patrimonio en administración judicial de FHIC. Las reclamaciones nuevas y existentes pueden estar cubiertas por TLHIGA. **Para obtener más información sobre TLHIGA, visite su sitio web en <https://www.txlifega.org>.**

P10. ¿Qué debo hacer si actualmente tengo un cheque de reclamo que se emitió para un reclamo en una póliza de FHIC?

R. Si tiene en su poder un cheque de reclamo o pago de beneficios emitido sobre un reclamo de una póliza de FHIC, debe cobrar el cheque o depositarlo en su banco.

- P11. ¿Qué sucede si tengo un reclamo impago? ¿Estará cubierto mi reclamo por una asociación de garantía?**
- R.** TLHIGA proporcionará cobertura a todos los titulares de pólizas elegibles de FHIC (Texas) (la mayoría de los cuales serán residentes de Texas), sujeto al menor de los límites de su póliza o al límite legal de \$500,000 para cualquier individuo. **Para obtener más información sobre TLHIGA, visite su sitio web en <https://www.txlifega.org>.**
- P12. ¿Qué sucede si mi reclamo no está cubierto por TLHIGA?**
- R.** Todos los reclamos contra FHIC que no estén cubiertos total o parcialmente por TLHIGA deben presentarse al SDR en el proceso de Prueba de Reclamo (“POC”). Esto incluye reclamaciones por bienes o servicios proporcionados a FHIC que están relacionados con pólizas de seguro pero que TLHIGA les negó la cobertura. No incluye reclamaciones por montos superiores a los límites de TLHIGA (ver P9.). Si se aprueba un POC, es posible que se pague con los fondos disponibles de FHIC. El SDR no puede predecir cuándo o si habrá fondos disponibles para pagar los POCs aprobados. **Para obtener más información sobre el proceso de POC y otras actualizaciones importantes, visite <https://fridayhealthtxsdr.com/>.**
- P13. ¿Qué es el proceso POC?**
- R.** El proceso POC es el mecanismo a través del cual todos los reclamos contra FHIC que no están cubiertos total o parcialmente por TLHIGA deben presentarse al SDR. Esto incluye reclamos relacionados con pólizas de seguro pero a los que TLHIGA les ha negado cobertura, reclamos de Resolución Independiente de Disputas (“IDR”), reclamos de primas y reclamos de bienes o servicios proporcionados a FHIC no relacionados con pólizas de seguro. El 5 de diciembre de 2023, el Tribunal de Sindicatura emitió su orden aprobando el proceso, los formularios y las instrucciones del POC del SDR. Los formularios y las instrucciones se pueden encontrar en el sitio web del SDR en la pestaña “Prueba de Reclamaciones.”
- P14. ¿Cuándo es la fecha límite para presentar un POC?**
- R.** 11:59 p. m. hora central del 5 de septiembre de 2024.
- P15. ¿Qué pasa si no cumplo con la fecha límite?**
- R.** **ES IMPERATIVO PRESENTAR SU POC PARA QUE SEA MATASELLADO O RECIBIDO POR EL SDR ANTES DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024, FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN.** Los POCs con matasellos o presentados después de la fecha límite de presentación no serán elegibles para compartir los activos del patrimonio de la sindicatura a menos o hasta que todos los reclamos presentados oportunamente se hayan pagado en su totalidad.
- P16. ¿Quién recibirá notificación de la fecha límite para la presentación de POC?**
- R.** Se proporcionará aviso del proceso POC a ex asegurados, proveedores y acreedores conocidos y se publicará en los periódicos. Detalles adicionales, incluidos formularios de reclamación e instrucciones, están disponibles en el sitio web del SDR.

- P17. Proporcioné bienes/servicios a FHIC pero no me han pagado. ¿Cuál es el procedimiento para presentar un reclamo contra FHIC que no esté relacionado con una póliza de seguro?**
- R.** Todos los reclamos contra FHIC que no estén relacionados con pólizas de seguro deben presentarse al SDR en el proceso POC. Si usted es un proveedor con facturas impagas por servicios prestados a FHIC, debe presentar un POC. Los POCs serán revisados por el personal de reclamaciones del SDR. Después de recibir toda la documentación requerida y el personal de reclamos del SDR haya revisado el POC, se le notificará sobre la clasificación del reclamo. En este momento se desconoce si habrá activos disponibles para el pago de cualquier POC presentada contra los activos del patrimonio.
- P18. Soy un proveedor con un reclamo IDR, ¿necesito presentar un POC?**
- R.** Sí. Los reclamantes del IDR deben presentar un POC para que el SDR considere esas reclamaciones.
- P19. Presenté mi POC. ¿Cuándo me pagarán?**
- R.** El SDR procesará las reclamaciones lo más rápidamente posible. Sin embargo, el SDR no puede predecir cuándo habrá fondos disponibles para pagar los POCs aprobados, ni si habrá fondos.
- P20. ¿Cómo me mantengo al tanto de lo que sucede en la sindicatura?**
- R.** Todos los alegatos presentados en el patrimonio de FHIC, así como los avisos pertinentes, se publicarán en el sitio web del SDR <https://fridayhealthtxsdr.com/>.
- P21. ¿A quién debo comunicarme para obtener información adicional sobre el SDR o si tengo preguntas sobre FHIC?**
- R.** TEXAS LIFE AND HEALTH INSURANCE GUARANTY ASSOCIATION
CANTILO & BENNETT, L.L.P. Special Deputy Receiver
Friday Health Insurance Company, in Liquidation
11401 Century Oaks Terrace, Suite 300
Austin, Texas 78758
(512) 478-6000 Telephone
(512) 404-6550
Fax <https://fridayhealthtxsd.com>
info@FridayHealthTXSDR.com
- P22. ¿A quién debo contactar para obtener información adicional sobre TLHIGA?**
- R.** TEXAS LIFE AND HEALTH INSURANCE GUARANTY ASSOCIATION
(512) 476-5101
(800) 982-6362
(512) 472-1440 Fax
<http://www.txlifega.org>
FHIC@txlifega.org